Puerto Gaitán – Meta, Veinticuatro (24) de marzo de 2026

Señores:
HANAE LC SAS
Nit: 901457480-2
R/L LAURA CAMILA BERMÚDEZ LOZANO
C.C. 1.019.058.025 Expedida en Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de Oferta contratación de Mínima Cuantía **No 0662-2026** del 24 de marzo de 2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **HANAE LC SAS R/L** LAURA CAMILA BERMÚDEZ LOZANO, C.C. 1.019.058.025 Expedida en Bogotá D.C, Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No **MC-OTICS-016-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**HANAE LC SAS**
NIT:	**901457480-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAMILA BERMÚDEZ LOZANO
C.C:	1.019.058.025 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 86 A 95 APARTAMENTO 401 BOGOTÁ D.C.
CELULAR:	3187077749 – 3132625269 - 3002977954
CORREO ELECTRONICO:	andres.espinosa@hanae.com.co - facturacion@hanae.com.co
OBJETO:	**RENOVACIÓN, REPARAMETRIZACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DEL LICENCIAMIENTO FIREWALL PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META**
VALOR:	SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($78.983.119) M/CTE
PLAZO:	**DOS (2) MESES**
SUPERVISOR	**JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA** - Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a efectuar DOS (2) PAGOS parciales mensuales al contratista, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado, conforme a los bienes y servicios suministrados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará con base en los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, soportes de ingreso a almacén de los elementos suministrados, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda.

	Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y dos (02) años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, según artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato 3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. 10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. 11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. 12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.

13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.
16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
17. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato

Obligaciones específicas

1. Renovar la licencia del dispositivo de seguridad perimetral (Firewall) conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Garantizar la continuidad de los servicios asociados al firewall, incluyendo:
   - *Actualizaciones de firmware.*
   - *Actualizaciones de bases de datos de seguridad.*
   - *Servicios de prevención de intrusiones (IPS), filtrado web, control de aplicaciones y demás funcionalidades licenciadas.*
   - *Type: Effective License*
   - *ZTNA*
   - *VSYS*
   - *QoS*
   - *SSL VPN*
   - *Cloud sandbox*
   - *APP signature*
   - *URL DB*
   - *IP Reputation*
   - *Antispam*
   - *Botnet C&C Prevention*
   - *Intrusion Prevention System*
   - *Anti-Virus*
   - *Platform*
3. Asegurar que no exista interrupción en la protección perimetral durante el proceso de renovación.
4. Realizar la activación, validación y verificación del correcto licenciamiento del equipo.
5. Brindar acompañamiento técnico remoto o presencial (si aplica) para la verificación del correcto funcionamiento posterior a la renovación.
6. Entregar certificado de vigencia y soporte oficial expedido por el fabricante durante el período requerido de la licencia (3 años).
7. Realizar la transferencia de conocimiento al personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, atendiendo los ejes temáticos e intensidad horaria dispuesta, y expidiendo el acta respectiva.
8. Crear el documento tipo manual de Elaboración de "Runbooks" (SOPs), donde se describa el paso a paso de procedimientos comunes (ej. "Cómo bloquear una IP" o "Cómo crear un usuario VPN").
9. Ejecutar la reparametrizacion de políticas y configuraciones en el dispositivo de seguridad

	perimetral firewall con su mantenimiento preventivo.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5. Verificar el buen estado de los mismos. 6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 7. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 14. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No.

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2026000954	AC-1-23-2301 2024505680101 2301075 I.C.L.D.	SOFTWARE ORIGINALES	$80.000.000,00
VALOR TOTAL			**$80.000.000,00**

OFERTA ECONÓMICA:

ITEMS	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Firewall	Suministro e instalación de LICENCIA para FIREWALL A2800 por 3 años, con las siguientes características: -Type: Effective License -ZTNA -VSYS -QoS -SSL VPN -Cloud sandbox -APP signature -URL DB -IP Reputation -Antispam -Botnet C&C Prevention -Intrusion Prevention System -Anti-Virus -Platform	1	UNO	$ 48.621.866	$ 9.238.155	$ 57.860.021
2	SOPORTE Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Transferencia de conocimiento por mínimo 12 horas, con personal certificado, y entrega de un documento paso a paso de actividades recurrentes que se implementan en el firewall.	1	Und	$ 12.425.352	$ 2.360.817	$ 14.786.169
3	REPARAMETRIZACIÓN DE POLITICAS Y CONFIGURACIONES	'Gestión de Políticas y Objetos, Administración de VPN (SSL/IPSec), Monitoreo y Análisis de Logs, Gestión de Vulnerabilidades, Mantenimiento Preventivo	1	UNO	$ 5.325.151	$ 1.011.779	$ 6.336.930
					TOTAL		$78.983.119

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($78.983.119) M/CTE**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veinticuatro (24) de marzo de 2026.

Elaboró: Stiven Ariel Viafara Murillo.	Reviso: **Elizabeth Niño Patarroyo**	**Aprobó:** Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: Profesional Esp.	Cargo Profesional Universitario	**Cargo:** Secretaria de Contratación (E) Decreto No 059 de 18 de marzo de 2026